



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 52 y 53 del ROFRJ de las Entidades Locales, se hace público el decreto de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2016, cuyo texto en su parte dispositiva es la siguiente:

1.º Modificar el apartado 3.º del decreto de 17 de junio de 2015 y establecer que la Junta de Gobierno Local celebre sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, fijando como día de celebración de las mismas los jueves y, si fuera festivo, el día siguiente que no sea sábado o festivo, a las catorce horas.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados.

3.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

4.º Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente resolución.

San Martín de la Vega, a 3 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/39.829/16)

